



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLAVE: 03.40.29.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE MORELOS.

PARTIDA: 3271.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO) PROCEDENCIA 2026 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES.

NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTAL: ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES.

NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA GLOBAL: SAF/SE/DGPGP/0090-LM/2026.

NÚMERO DE CONTRATO: DAS/37/2026.

NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA ESPECIFICA: SAF/SE/DGPGP/1808-LM/2026.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 01 DE JUNIO DE 2026.

FECHA DE CONTRATO: 05 DE JUNIO DE 2026.

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO: TU NERD S. DE R.L. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBJETIVO

SOLICITAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE PROPORCIONARÁN PROTECCIÓN A LOS EQUIPOS DE LA UNIDAD, CON EL FIN DE ALMACENAR DE MANERA SEGURA LA INFORMACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA OBTENIDA Y PROCESADA CON EL FIN DE TRANSFORMARLA EN INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA QUE SIRVA DE AYUDA EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

JUSTIFICACIÓN

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA COMO LO SON LOS ANTIVIRUS RESULTA NECESARIO PARA GARANTIZAR UNA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE LA UNIDAD, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. ESTA MEDIDA PERMITE PREVENIR EFICAZMENTE AMENAZAS CIBERNÉTICAS, ACCESOS NO AUTORIZADOS Y POSIBLES PÉRDIDAS DE DATOS SENSIBLES, FORTALECIENDO ASÍ LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS; LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL EQUIPO FORTINET ES ESENCIAL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA RED INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA DETECCIÓN Y EL BLOQUEO OPORTUNO DE AMENAZAS CIBERNÉTICAS AVANZADAS. ESTA MEDIDA GARANTIZA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, AL PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA FRENTE A INTENTOS DE INTRUSIÓN, ACCESOS NO AUTORIZADOS, ATAQUES DE RANSOMWARE Y VULNERABILIDADES CRÍTICAS. ADEMÁS, PERMITE UNA GESTIÓN CENTRALIZADA, EFICIENTE Y PROACTIVA DE LA RED, LO QUE CONTRIBUYE DIRECTAMENTE A PRESERVAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE ADMINISTRADA POR AL UNIDAD. EN CONJUNTO, ESTA SOLUCIÓN REFUERZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y LA RESILIENCIA TECNOLÓGICA DE LA INSTITUCIÓN.

FUNDAMENTACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES VI, VII Y 38, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.



PARTIDA ÚNICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE 17 LICENCIAS ANTIVIRUS, FORTINET FORTIGATE-100F Y FORTINET FORTIANALYZER

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO ESPECIFICO DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Única	Servicio	Servicio de actualización de licencia de antivirus	<p>1. Servicio de actualización de 17 licencias antivirus con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de actualización de licencia Kaspersky Next EDR Optimun Mexican Edition 20-24 User 1 year Base License. • Tipo de licencia requerida para el servicio de actualización: Licencia comercial. • Detección de virus troyanos, spyware, ransomware y amenazas avanzadas. • Base de datos de amenazas que se actualizan en tiempo real o periódicamente. • Conexión a la nube para consultar reputación de archivos, direcciones web y software. • Escaneo continuo de archivos, procesos, memoria y dispositivos externos (USB, discos externos). • Consola de administración para aplicar políticas de seguridad a todos los equipos desde un punto central. • Bloqueo de sitios maliciosos o de phishing. • Registro de eventos de seguridad. • Compatible con Windows 10/11, Linux o MacOS. <p>2. Configuración de la licencia en el sitio web del fabricante.</p> <p>3. Configuración del espacio de trabajo de Kaspersky Endpoint Security Cloud en los 17 equipos.</p> <p>4. Reemplazo del software en caso de fallas</p> <p>5. Oficinas de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Morelos, Jardín Juárez #7, Int. A, 4to piso, despachos 402, 403, 404 y 405, Col. Cuernavaca Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, responsable Oliver Villanueva Ramírez. Teléfono: 7773292200 ext. 1417</p>	1
		Servicio de actualización de licencia Fortinet Fortigate-100F	<p>1. Servicio de actualización de licencia Fortinet Fortigate-100F Protección de un año (UTP), con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IPS, Protección avanzada de Malware, Control de aplicaciones, URL, DNS y Filtrado de Video, Servicio de Antispam y FortiCare Premium. • Servicio de actualización de la licencia compatible para el siguiente equipo con número de serie: FG100FTK23027772. • Funciones de firewall de nueva generación, sistema de prevención de intrusiones (IPS), control de aplicaciones, filtrado web, protección contra malware y ransomware, soporte VPN seguro, administración centralizada y actualizaciones automáticas de seguridad. <p>2. Activación de la licencia en la interfaz web del dispositivo FortiGate propio del firewall.</p> <p>3. Reemplazo del software en caso de fallas</p> <p>4. Se solicita la instalación en 1 equipo</p> <p>5. Oficinas de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Morelos, Jardín Juárez #7, Int. A, 4to piso, despachos 402, 403, 404 y 405, Col. Cuernavaca Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, responsable Oliver Villanueva Ramírez. Teléfono: 7773292200 ext. 1417</p>	1
		Servicio de actualización de licencia Fortinet FortiAnalyzer 150G	<p>1. Servicio de actualización de licencia Fortinet FortiAnalyzer 150G, con un año de soporte FortiCare Premium, compatible con el siguiente equipo con número</p>	



de serie: FAZ15GT222000079, con las siguientes características:

- Análisis y administración centralizada de dispositivos Fortinet (FortiGate, FortiMail, FortiWeb, entre otros).
- Recopilación, almacenamiento y análisis de logs y eventos de seguridad en toda la red.
- Generación de reportes detallados sobre tráfico de red, eventos y actividades de seguridad.
- Soporte técnico 24x7 a través de FortiCare Premium.
- Actualizaciones de firmware y parches de seguridad durante la vigencia del servicio.
- Acceso al portal FortiCare para gestión de casos, descargas y consulta de documentación oficial.

2. Activación de la licencia en la interfaz web del dispositivo FortiAnalyzer correspondiente.
3. Reemplazo del software en caso de fallas atribuibles a la licencia o actualización.
4. Se solicita la instalación en 1 equipo
5. Oficinas de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Morelos, Jardín Juárez #7, Int. A, 4to piso, despachos 402, 403, 404 y 405, Col. Cuernavaca Centro, C.P.62000, Cuernavaca, Morelos, responsable Oliver Villanueva Ramírez. Teléfono: 7773292200 ext. 1417

1

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PARA TODOS LOS NUMERALES Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

- DOCUMENTOS, CATÁLOGOS O FOLLETOS (O LAS LIGAS DE INTERNET CORRESPONDIENTES A LOS MISMOS) GENERADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS, DE MANERA QUE PERMITA CONFIRMAR LA MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL SE DEBERÁ INCLUIR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL,
- DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE LAS LICENCIAS A TRAVÉS DEL CÓDIGO O CLAVE O NÚMERO DE LA ACTIVACIÓN DE LAS LICENCIAS, EN LOS EQUIPOS DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE MORELOS,
- A PARTIR DEL HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA MISMA, DEBERÁ LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DE LAS LICENCIAS EN UN TIEMPO ESTIMADO DE 8 HORAS.
- DOCUMENTO QUE AVALE LA AUTENTICIDAD DE LAS LICENCIAS

GARANTÍA

GARANTÍA DE DOCE MESES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE MANIFIESTE EL COMPROMISO DE GARANTÍA Y RESPALDO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS, AL INICIO DE LA INSTALACIÓN, EL MISMO DEBERÁ ESTAR DIRIGIDO A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE MORELOS.

GARANTÍA DE REPOSICIÓN

EN CASO DE FALLAS O INCIDENCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS. SE DEBERÁ BRINDAR ASISTENCIA INMEDIATA DENTRO DE LAS PRIMERAS DOS HORAS UNA VEZ REPORTADA LA INCIDENCIA, CON UNA MODALIDAD 24/7 VÍA LLAMADA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO REALIZADO POR EL ÁREA REQUERENTE.



EN CASO DE CONTINUAR CON LAS FALLAS, EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA **NOTIFICACIÓN DE LA MISMA** PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADA EN JARDÍN JUÁREZ #7, INT. A, 4TO PISO, DESPACHOS 402, 403, 404 Y 405, COL. CUERNAVACA CENTRO, C.P.62000, CUERNAVACA, MORELOS. DEBERÁ DIRIGIRSE CON EL ING. OLIVER VILLANUEVA RAMÍREZ. TELÉFONO: 7773292200 EXT. 1417.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA A LA CONCLUSIÓN DE LA INSTALACIÓN, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN: dirección.informatica@morelos.gob.mx

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE RECIBE EL SERVICIO	UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE MORELOS.
---	---

DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	OFICINAS DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADA EN JARDÍN JUÁREZ #7, INT. A, 4TO PISO, DESPACHOS 402, 403, 404 Y 405, COL. CUERNAVACA CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 8 A 17 HORAS.
--	---

UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO Y QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	<p>OLIVER VILLANUEVA RAMÍREZ DIRECTOR DE ANÁLISIS INFORMÁTICO TELÉFONO: (777) 3292200. EXT.1417 CORREO ELECTRÓNICO: dirección.informatica@morelos.gob.mx</p> <p>JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA TELÉFONO: (777) 3292200. EXT.1217 CORREO ELECTRÓNICO: manuel.lopez@morelos.gob.mx</p> <p>LUIS ENRIQUE RAMIREZ YAÑEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA TELÉFONO: (777) 3292200. EXT. 1237 CORREO ELECTRÓNICO: requisiciones.gestion@morelos.gob.mx</p>
---	---

VIGENCIA DEL SERVICIO.	A PARTIR DEL DÍA 02 DE JUNIO DEL 2026 Y HASTA 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA MISMA.
-------------------------------	--



**MONTO
TOTAL
DEL
SERVICIO**

PARTIDA	CONCEPTO ESPECÍFICO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS	<p>1. SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE 17 LICENCIAS ANTIVIRUS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUN MEXICAN EDITION20-24 USER 1 YEAR BASE LICENSE. • TIPO DE LICENCIA REQUERIDA PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN: LICENCIA COMERCIAL. • DETECCIÓN DE VIRUS TROYANOS, SPYWARE, RANSOMWARE Y AMENAZAS AVANZADAS. • BASE DE DATOS DE AMENAZAS QUE SE ACTUALIZAN EN TIEMPO REAL O PERIÓDICAMENTE. • CONEXIÓN A LA NUBE PARA CONSULTAR REPUTACIÓN DE ARCHIVOS, DIRECCIONES WEB Y SOFTWARE. • ESCANEADO CONTINUO DE ARCHIVOS, PROCESOS, MEMORIA Y DISPOSITIVOS EXTERNOS (USB, DISCOS EXTERNOS). • CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN PARA APLICAR POLÍTICAS DE SEGURIDAD A TODOS LOS EQUIPOS DESDE UN PUNTO CENTRAL. • BLOQUEO DE SITIOS MALICIOSOS O DE PHISHING. • REGISTRO DE EVENTOS DE SEGURIDAD. • COMPATIBLE CON WINDOWS 10/11, LINUX O MACOS. <p>2. CONFIGURACIÓN DE LA LICENCIA EN EL SITIO WEB DEL FABRICANTE.</p> <p>3. CONFIGURACIÓN DEL ESPACIO DE TRABAJO DE KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD EN LOS 17 EQUIPOS.</p> <p>4. REEMPLAZO DEL SOFTWARE EN CASO DE FALLAS</p> <p>5. OFICINAS DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE MORELOS, JARDÍN JUÁREZ #7, INT. A, 4TO PISO, DESPACHOS 402, 403, 404 Y 405, COL. CUERNAVACA CENTRO, C.P.62000, CUERNAVACA, MORELOS, RESPONSABLE OLIVER VILLANUEVA RAMÍREZ. TELÉFONO: 7773292200 EXT. 1417</p>		17	\$ 8,489.50	\$ 144,321.50
	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA FORTINET FORTIGATE-100F	<p>1. SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA FORTINET FORTIGATE-100F PROTECCIÓN DE UN AÑO (UTP), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IPS, PROTECCIÓN AVANZADA DE MALWARE, CONTROL DE APLICACIONES, URL, DNS Y FILTRADO DE VIDEO, SERVICIO DE ANTISPAM Y FORTICARE PREMIUM. • SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA COMPATIBLE PARA EL SIGUIENTE EQUIPO CON NÚMERO DE SERIE: FG100FTK23027772. • FUNCIONES DE FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN, SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES (IPS), CONTROL DE APLICACIONES, FILTRADO WEB, PROTECCIÓN CONTRA MALWARE Y RANSOMWARE, SOPORTE VPN SEGURO, ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y ACTUALIZACIONES AUTOMÁTICAS DE SEGURIDAD. <p>2. ACTIVACIÓN DE LA LICENCIA EN LA INTERFAZ WEB DEL DISPOSITIVO FORTIGATE PROPIO DEL FIREWALL.</p> <p>3. REEMPLAZO DEL SOFTWARE EN CASO DE FALLAS</p> <p>4. SE SOLICITA LA INSTALACIÓN EN 1 EQUIPO</p> <p>5. OFICINAS DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE MORELOS, JARDÍN JUÁREZ #7, INT. A, 4TO PISO, DESPACHOS 402, 403, 404 Y 405, COL. CUERNAVACA CENTRO, C.P.62000, CUERNAVACA, MORELOS, RESPONSABLE OLIVER VILLANUEVA RAMÍREZ. TELÉFONO: 7773292200 EXT. 1417</p>	SERVICIO	1	\$125,292.20	\$ 125,292.20
	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA FORTINET FORTIANALYZER	<p>1. SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA FORTINET FORTIANALYZER 150G, CON UN AÑO DE SOPORTE FORTICARE PREMIUM, COMPATIBLE CON EL SIGUIENTE EQUIPO CON NÚMERO DE SERIE: FAZ15GT222000079, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE DISPOSITIVOS FORTINET (FORTIGATE, FORTIMAIL, FORTIWEB, ENTRE OTROS). • RECOPIACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOGS Y EVENTOS DE SEGURIDAD EN TODA LA RED. • GENERACIÓN DE REPORTES DETALLADOS SOBRE TRÁFICO DE RED, EVENTOS Y ACTIVIDADES DE 		1	\$ 68,043.10	\$ 68,043.10

**DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



SEGURIDAD.
• SOPORTE TÉCNICO 24X7 A TRAVÉS DE FORTICARE PREMIUM.
• ACTUALIZACIONES DE FIRMWARE Y PARCHES DE SEGURIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
• ACCESO AL PORTAL FORTICARE PARA GESTIÓN DE CASOS, DESCARGAS Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL.
2. ACTIVACIÓN DE LA LICENCIA EN LA INTERFAZ WEB DEL DISPOSITIVO FORTIANALYZER CORRESPONDIENTE.
3. REEMPLAZO DEL SOFTWARE EN CASO DE FALLAS ATRIBUIBLES A LA LICENCIA O ACTUALIZACIÓN.
4. SE SOLICITA LA INSTALACIÓN EN 1 EQUIPO
5. OFICINAS DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE MORELOS, JARDÍN JUÁREZ #7, INT. A, 4TO PISO, DESPACHOS 402, 403, 404 Y 405, COL. CUERNAVACA CENTRO, C.P.62000, CUERNAVACA, MORELOS, RESPONSABLE OLIVER VILLANUEVA RAMÍREZ. TELÉFONO: 7773292200 EXT. 1417

SUBTOTAL.	\$ 337,656.80
I.V.A.	\$ 54,025.09
TOTAL	\$ 391,681.89

EL PODER EJECUTIVO CUBRIRÁ AL “PROVEEDOR ADJUDICADO” EL SUBTOTAL DE LA CANTIDAD DE \$337,656.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$ 54,025.09 (CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE NOS DA UN TOTAL DE \$ 391,681.89 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.).

EL “PROVEEDOR ADJUDICADO” SE OBLIGA A CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR, EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EXPIDA, Y A SU VEZ EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” VERIFICARÁ QUE DICHO COMPROBANTE FISCAL CONTEMPLA CON LA RETENCIÓN EN MENCIÓN, ANTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

FORMA DE PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, SIN ERRORES EN IMPORTE NI ESCRITURA, EN ARCHIVO DIGITAL PDF Y XML, AL CORREO ELECTRÓNICO financieros.gestion@morelos.gob.mx.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

R.F.C.: **GEM720601TW9**

DOMICILIO FISCAL EN: PLAZA DE ARMAS GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR, COLONIA CUERNAVACA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000.

EL SERVICIO DEBERÁ SER ENTREGADO A TOTAL Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUIEN SERÁ ESTRICTA Y DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 67 DE LA “LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS”, ASÍ COMO SU DEBIDA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 - A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS QUEDANDO BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y EN

UENCIA LA PROCEDENCIA DEL PAGO.



--	--

ELABORÓ.

ANDRÉS ZAGAL CAMPUZANO,
COORDINADOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

VO. BO.

ANDRÉS ZAGAL CAMPUZANO,
COORDINADOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.

AUTORIZÓ.

MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA,
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE
BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO
ESTATAL.

ÁREA SOLICITANTE.

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA,
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO ESTATAL.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, misma que es la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área responsable de vigilar la presente contratación; al Área requeriente, el área encargada de emitir las especificaciones técnicas de los pactos; al Administrador del Contrato, el encargado de dar el seguimiento al contrato por el debido cumplimiento de lo pactado; al Administrador del Contrato, y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la cartula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así mismo, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3, 14, fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaría" o "Dependencia", asimismo, los artículos 5 fracción XII, 10 fracción XII y 21 fracciones III, IV, V, VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

1.-DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio", por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo" los servicios cuya descripción se detallan en la cartula y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 fracción III de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 62 de la "Ley", o en caso contrario, se deberá de iniciar el procedimiento de sanción previsto en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la garantía que en su caso se hubiere otorgado.

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones, establecidas en el anexo del presente contrato.

1.4. El presente contrato no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.
1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para prestar el servicio, dicho procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", que recibe el servicio está facultada para supervisar la correcta ejecución del mismo, de acuerdo a lo establecido en la cartula del presente contrato.

1.7. La "Secretaría" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darle seguimiento para el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se trate.

1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, deberá unirse exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídicas laborales; incluso las procesales, por lo que libran desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del Servicio", se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" de cualquier controversia, juicio o conciliación, que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

2.-DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.1.- Convenien que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

3.-DEL PAGO.

3.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será otorgado en fecha, plazo y lugar, señalado en el anexo del presente contrato.

3.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, siendo el responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, o en su caso el área correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley".

3.3. Se pagará a "El Prestador del Servicio", por concepto del servicio realizado la cantidad estipulada en la cartula del presente contrato, obligándose a mantener el precio fijo durante la vigencia o ampliación del mismo.

3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, o al área conducente para tal efecto, por parte de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

4.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de pesos 007 000 M.N.), ante del impuesto al Valor Agregado, invariablemente del procedimiento de adjudicación que conviene, deberán garantizarse mediante los tipos de garantía y porcentajes establecidos en la **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS, SE ESTABLECEN LOS MONTO, LÍMITOS Y MÁXIMOS**; a excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de la

"Ley", así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos.
En caso de ser aplicable "El Prestador del Servicio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con el artículo 75 fracción III de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Billetes de Depósito
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expresarse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y entregada por "El Prestador del Servicio" a la "Dirección", al momento de la firma del presente contrato o de conformidad con lo establecido en la "Ley".

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el artículo 71 del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La garantía deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustento de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con el dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso d) del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera notificación alguna de la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la Institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, ejecución, preferencia y somerías al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Situaciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios; desistidas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del Servicio a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

5.-DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo las especificaciones señaladas.

5.2. "El Prestador del Servicio", deberá de realizar de manera total los servicios, de conformidad con los tiempos y formas establecidos en el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

5.3. "El Prestador del Servicio", en materia de sus funciones deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o error del servicio contratado en un término de 24 horas, cuando así fuera necesario.

6.-DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con sus requisitos establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

7.-DE LAS MODIFICACIONES

7.1. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de la "Ley", debiendo ser suscrito dicho Instrumento por la "Secretaría" o "Dependencia", y el Administrador del Contrato.

7.2. El Administrador del Contrato es el facultado para realizar todas las gestiones respecto a él o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades que los cuales deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente pedido, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

Cuando la "Secretaría" o "Dependencia", y el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO suscriban convenios modificatorios, deberán de remitir copia certificada a la DIRECCIÓN, con todo su documental, para su registro en el procedimiento de contratación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la "Ley", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.-DE LA VIGENCIA.

8.1. El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá de la misma, con la prestación de los servicios a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de aquellos casos en los cuales se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

9.-PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

9.1. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato, lo que dará motivo para que aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para que aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para que

9.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato de "El Prestador del Servicio", faculta a la "Secretaría", "Dependencia" o Administrador del Contrato para declarar la rescisión, de conformidad con el artículo 67 de la "Ley", y de las obligaciones convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar el contrato a otro proveedor.

9.3. Son causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señal
- b) Cuando "El Prestador del Servicio", incremente los precios sin j
- c) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, o solicitadas;

- d) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- e) Cuando el contrato se haya celebrado en contravención a la "Ley" a las disposiciones derivadas de las mismas o de las mismas que se explidan.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente contrato, una vez determinada la cantidad líquida por concepto de la pena convencional por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo", en caso de ser aplicable.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del contrato que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre de que continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados, y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Prestador del Servicio", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

9.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

10.-DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

11.-DERECHO DE AUTOR

11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo".

12.-DE LA FACTURACIÓN

12.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el costo por unitario e I.V.A. desglosado, así como los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar sin número, Colonia Cuernavaca Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracciones I, y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y SU "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Prestador del Servicio: JUAN CARLOS DE LA CRUZ DE C.V.

Representante legal: LEONARDO ALVARO

BENITO JUAREZ ZAMORA

REC-TNE160530499

Escritura Pública Número: 98 174 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO).

De la Ciudad de: CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha: 30 DE MAYO DE 2016.

REC-TNE160530499

Escritura Pública Número: 98 174 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO).

De la Ciudad de: CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha: 30 DE MAYO DE 2016.

Día	Mes	Año	Firma
05	06	2016	

DOCUMENTO
VERSION PUBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos